



Riohacha D. T. C., 10 de junio de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCOOMEVA S.A.
Demandado:	YORLANY TORRES ROMERO
Radicación:	44-001-40-03-001-2017-00006-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que en el memorial presentado por el abogado UGALBIS ENRIQUE RODRÍGUEZ BOLAÑOS, quien actúa en calidad de apoderado sustituto por poder otorgado por la abogada ROSA ISABEL VARGA GALEANO, quien es la apoderada principal de la sociedad demandante, solicitó la terminación del proceso por pago total de las obligaciones, el levantamiento de medidas cautelares decretadas y el desglose de las garantías que sirvieron de base de recaudo. Por consiguiente, esta agencia judicial procedió a dar por terminado el proceso de la referencia. Sin embargo, en el proveído que puso fin a la instancia se soslayó ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Así las cosas, esta judicatura advierte para terminar efectivamente el proceso de la referencia es menester ordenar el levantamiento de las medidas decretas y librar los correspondiente oficios a la entidades correspondientes por ende, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Por secretaría, Librese los correspondientes oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b1a340848d310f2fb1b5b02924cdf153b1f4b89700a870991be001f35df932**

Documento generado en 10/06/2022 02:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>